

## Resolución Directoral

Santa Anita, 11 de Octubre del 2012.

Visto el Expediente Nº 12MP - 13500-00, sobre la conformación del Comité de Ecoeficiencia del Hospital Hermilio Valdizán;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 009-2009-MINAN, se aprobaron las Medidas de Ecoeficiencia en el Sector Público, determinándose que las Entidades Públicas dispongan, a través de sus Oficinas Generales de Administración la adopción de Medidas de Ecoeficiencia, tales como ahorro de consumo de energía, agua y papel, así como gastos de combustible en sus vehículos, entre otras, las cuales deben ser aprobadas dentro del primer trimestre de cada año y ser publicadas en el portal institucional de la entidad, esta medida tiene por objeto generar el ahorro en el gasto público, así como constituir acciones que permitan la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menos recursos, siendo su aplicación obligatoria en todas las entidades del Sector Público y su cumplimiento es obligación de todas las personas que presten servicios al Estado,, independientemente de su régimen laboral o de contratación;

Que, con Resolución Ministerial Nº 617-2011/MINSA de fecha 17 de agosto de 2011 se aprobó la Directiva Administrativa Nº 185-MINSA/OGA-V.01 "Medidas de Ecoeficiencia en el Ministerio de Salud", la cual tiene como finalidad optimizar el uso racional de los recursos de energía eléctrica, agua potable, papel y combustible, así como la segregación y reciclado de residuos sólidos, fomentando de esta manera una nueva cultura de uso eficiente de los recursos, como la energía, agua potable, papel y recursos logísticos que generara un ahorro significativo en el gasto del Ministerio de Salud, y con la finalidad de ejecutar las medidas de Ecoeficiencia en nuestra Institución, resulta necesario constituir el Comité de Ecoeficiencia del Hospital Hermilio Valdizán;

Que, con Memorándum Nº 0700-OEA-HHV-12, de fecha 03 de Octubre de 2012, la Dirección Ejecutiva de Administración, remite los nombres de los profesionales que conformarán el Comité de Ecoeficiencia del Hospital Hermilio Valdizán, que serán los responsables de la implementación y el cumplimiento de las medidas de Ecoeficiencia señaladas en el primero y segundo considerando, mediante el cual solicita la emisión de la correspondiente Resolución Directoral;

Que, en razón de lo expuesto y a fin de continuar y garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales propuestos para el Ejercicio 2012, resulta pertinente expedir el acto resolutorio que apruebe la conformación del Comité de Ecoeficiencia, solicitado por la Dirección Ejecutiva de Administración del Hospital Hermilio Valdizán;

En uso de las facultades conferidas por el Art. 11º inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. Nº 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Oficina de Servicios Generales, Oficina de Logística, Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección Ejecutiva de Administración;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º**- Constituir el Comité de Ecoeficiencia del Hospital Hermilio Valdizán, el cual estará integrado por los siguientes profesionales;

Econ. Richard Díaz Beltrán,  
Dr. Jorge Calderón Marttini,  
Bach. Damián Bustamante Valdivia.

Director de la Oficina Ejecutiva de Administración  
Jefe de la Oficina de Epidemiología  
Jefe de la Oficina de Personal







MINISTERIO SALUD  
HOSPITAL HERMILO VALDIZAN  
DIRECCION GENERAL



Nº 201-DG/HHV-2012

## Resolución Directoral

Santa Anita, 11 de Octubre del 2012.

Lic. Ysabel Yataco Peña,  
Lic. Yesmi Mateo Vera,  
Lic. Gloria Vargas Núñez,  
Bach. Colon Flores Castillo,

Jefa de Relaciones Públicas  
Jefa de la Oficina de Logística  
Jefa de la Oficina de Economía  
Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

**Artículo 2º.-** El citado Comité es responsable de la Elaboración de la Directiva pertinente, así como de la implementación y el cumplimiento de las medidas de Ecoeficiencia del Hospital, informando mensualmente a la Dirección General del Hospital los avances y los resultados obtenidos.

**Artículo 3º.-** La presente Resolución será publicada en la página Web del hospital, por la Oficina de Estadística e Informática.

**Artículo 4º.-** Los Departamentos, Oficinas y Unidades del Hospital Hermilio Valdizán, brindarán el apoyo necesario al referido Comité para el cumplimiento de la tarea encomendada.

Regístrese y Comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILO VALDIZAN  
Dr. RAFAEL NAVARRO CUEVA  
Director General  
C.M.P. 4598 · REG. ESP. 1093

Distribución:  
OSGM  
OL  
OEA  
OAJ  
INFORMATICA  
FILE V RES.